



## RESOLUCIÓN N° 562.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 22 de setiembre del 2021.

### VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 6329/21 de fecha 06 de setiembre del 2021, presentada por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA); la Providencia DSG N° 19/21 de fecha 20 de setiembre del 2021, del Departamento de Servicios Generales; el Dictamen N° 903/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 6329/21 de fecha 06 de setiembre del 2021, la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA) solicita el pago de la deuda contraída por la institución correspondiente al mes de *agosto* del 2021, en concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de los inmuebles situados en la ciudad de San Lorenzo.

**Que**, consta en el Expediente SENAVE MEU N° 6329/21, las Facturas N° 001-002-0011643 y N° 001-002-0011642, ambas de fecha 04 de setiembre del 2021, emitidas por la firma Ecoresa.

**Que**, por Providencia DSG N° 19/21 de fecha 20 de setiembre del 2021, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa informa que corresponde el pago por el mes de *agosto* del 2021, solicitado de acuerdo al resumen presentado por la firma Ecoresa, informando que los servicios prestados por la empresa se realizan en los locales de la Dirección de Semillas y de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

**Que**, por Providencias N° 879/21 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Rubro 910 “*Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales*”.

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6672/21 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*”, establece en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos*”





## RESOLUCIÓN N° 562.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto”.*

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.*

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 1102/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 903/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma ECORESA, correspondiente al mes de agosto del 2021, conforme a las Facturas N° 001-002-0011643 y N° 001-002-0011642, obrantes en el expediente.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Dirección de Laboratorios y de la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),





## RESOLUCIÓN N° 562.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

correspondiente al mes de *agosto* del 2021, a favor de la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), cuyo monto total asciende a Gs. 1.171.280 (*Guaraníes un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta*).

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rg/dr

